

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla. (PP. 2722/94).

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Estimar en parte las alegaciones presentadas por: Grupo Municipal Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía (I.U.-C.A.); D. Fernando Ostos González, Teniente General del Ejército del Aire y Jefe del Mando Aéreo del Estrecho y Segunda Región Aérea; D. Jesús López López, Comité de Empresa de Tabacalera, S.A.; D. Juan José Núñez Nevado, en representación de «Tabacalera, S.A.»; todo ello en base a los informes técnicos de fecha 25 de mayo de 1994 y jurídico de fecha 21 de julio de 1994.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas por: D. José María del Valle Rodríguez, Presidente del Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla; D. Francisco Javier Caballero Juliá en representación del Club Náutico de Sevilla y la presentada por D. Práxedes Sánchez Almodóvar en calidad de Presidente del Círculo Mercantil e Industrial, en base a los informes técnicos de fecha 25 de mayo de 1994 y jurídico de fecha 21 de julio de 1994.

Tercero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla, redactado conjuntamente la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Cuarto. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha resolución, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O., El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de reforma interior Patrocinio-Chapina Oeste (Peri-TR-1, y Peri-TR-2). (PP. 2723/94).

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior Patrocinio-Chapina Oeste (Peri-TR-1, y Peri-TR-2), redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O., El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de modificación de instalaciones de abastecimiento, saneamiento, alumbrado público y pavimentación del proyecto de urbanización del SUP-AE-2 sector 10 del Polígono Aeropuerto. (PP. 2726/94).

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de Instalaciones de Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado Público y Pavimentación del Proyecto de Urbanización del SUP-AE-2 Sector 10 del Polígono Aeropuerto, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O., El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2748/94).

Información Pública para alegaciones al Estudio de Detalle en C/ Real y Alta de Cartuja.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de julio de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de las condiciones de ordenación en C/ Real y Alta de Cartuja.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -Edif. Rey Soler-

Granada, 9 de agosto de 1994.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2780/94).

Tramitado expediente en este Ayuntamiento para la cesión gratuita de bienes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para la construcción de 20 a 30 viviendas sociales, siendo objeto de dicha cesión 1.230 m² de terrenos, en terrenos ubicados en c/ Navarro Caro s/n, antigua U.V.A. actualmente propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto el expediente a información pública en Secretaría Municipal, por plazo de quince días, de conformidad con los artículos 109 y 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tomares, 6 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

CORRECCION de errata al anuncio (PP. 2415/94). (BOJA núm. 130, de 16.8.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.457, columna izquierda, línea 35, donde dice «... 4.ª Etapa de Playa de Matalascañas, ...», debe decir «... 3.ª Etapa de Playa de Matalascañas, ...».

Sevilla, 7 de septiembre de 1994

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

CORRECCION de errata al anuncio (PP. 2335/94). (BOJA núm. 135, de 27.8.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.772, columna izquierda, línea 59, donde dice «... la modificación puntual de elementos del Sector UPPO-5...», debe decir «... la reforma del Plan Parcial correspondiente al UPPO-5...».

Sevilla, 7 de septiembre de 1994

ASOC. PARA LA REESTRUCTURACION DE SECTORES COOPERATIVOS

ANUNCIO de disolución. (PP. 2774/94).

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada en su sede social de Sevilla, el pasado día 26 de diciembre de 1992, con la asistencia de todos sus miembros, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- Aprobar por unanimidad la disolución de la Asociación.
- El nombramiento de los socios liquidadores.

Sevilla, 4 de enero de 1994.- El Presidente del Consejo Rector, Antonio Romero Moreno. D.N.I. 34.837.492 E.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63